



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



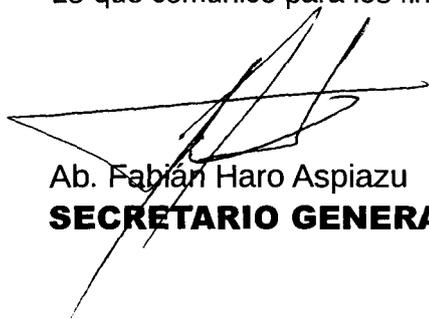
AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA N° 015-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No 015-2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, martes 16 de octubre 2012; las 15h40.- **VISTOS.- 1).-** Llega a conocimiento del Pleno de este Tribunal el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por la Sra. Consuelo Cecilia Galarza Andrade, en contra de la Resolución adoptada por el Consejo Nacional Electoral signada con el **No PLE-CNE-30-9-10-2012**, notificada al Movimiento Político **FRENTE DEL PODER CIUDADANO**, con fecha 10 de Octubre de 2012; y recibido en la Secretaría General de este Tribunal con fecha 13 de octubre de 2012, de conformidad con la razón sentada por el Secretario General constante de foja 6 del expediente, a la cual se le asignó el Número 015-2012-TCE.-**2).-** Mediante providencia del 13 de octubre del 2012 las 12h50 el pleno del Tribunal Contencioso Electoral por intermedio de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del conocimiento de la causa, dispuso que la recurrente, en el plazo de un día de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9, complete el requisito del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.- **3).-** Mediante escrito ingresado el día domingo 14 de octubre de 2012 a las 11h47, la señora Consuelo Cecilia Galarza Andrade, a través del Dr. Marcelo Blanco D. cumple el requisito señalado en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE.- **4).-** Habiendo transcurrido el plazo concedido para que el sujeto político de cumplimiento con los requerimientos dispuestos en la providencia indicada en forma precedente, y de conformidad con la norma prescrita en el Art. 13 inciso último del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en la parte pertinente dispone *“ En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere oscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente”*. Sin que medien más consideraciones adicionales y por ser el estado de la causa, se dispone: **PRIMERO.-** Por no haberse dado cumplimiento dentro del plazo concedido a lo dispuesto en la providencia de 13 de octubre del 2012 las 12h50, y al haberse omitido en el libelo de recurso inicial los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, se dispone el archivo de la causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes procesales con el contenido del presente auto resolutivo; al Consejo Nacional Electoral de conformidad con el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y a la parte recurrente, en la casilla contenciosa electoral No 11; y en el correo electrónico mblancoec@yahoo.com y conygalarza@hotmail.com , señalado por la recurrente para el efecto. **TERCERO.-** Continúe actuando como abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-** (F) Dra. Catalina Castro Llerena, **JUEZA – PRESIDENTA**; Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ-VICEPRESIDENTE**; Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ**; Dr. Guillermo

González Orquera, **JUEZ**; Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ**

Lo que comunico para los fines Ley

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, abstract shape. The signature is positioned above the printed name and title.

Ab. Fabián Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL